



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1372/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N.º 1582/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ AYUDA ECONÓMICA SUJETA A RENDICIÓN - CLUB JUVENTUD UNIDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor del Club Juventud Unida, destinado a solventar gastos que demandó el evento gratuito y solidario realizado por la Comparsa "Papelitos", en el predio del Parque de la Estación de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor del Club Deportivo Juventud Unida, CUIT N.º 30-52812044-6, destinado a solventar gastos que demandó el evento gratuito y solidario realizado por la Comparsa "Papelitos", en el predio del Parque de la Estación de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal